



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Quinta Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe; que las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les corresponden, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley (...).

Que, el inciso k) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, dispone que son atribuciones del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional". Asimismo complementariamente, el literal b) del artículo 16°, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional".

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°021-2007-CR/GRC.CUSCO y modificado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: "Las comisiones Investigadoras, son las encargadas de la investigación de presuntas irregularidades puestas en conocimiento del Consejo Regional". Por otro lado, los artículos 114° al 118° establecen el procedimiento a seguir por parte de las Comisiones Investigadoras.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2012-CR/GRC.CUSCO, de fecha 20 de Marzo del 2012, se acordó convocar ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco, al Gerente de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar y al Director del Hospital Tipo II-1 de Espinar, a efecto de que informen sobre la ausencia de médicos especialistas y destacados que se dieron en los últimos meses; sin embargo el Gerente de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar como el Director del Hospital Tipo II-1 de Espinar, no cumplieron con presentar sus respectivos informes escritos, pese a que ambos tenían conocimiento con anticipación del Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2012-CR/GRC.CUSCO. Ello refleja el desinterés de dichos funcionarios públicos ante las denuncias de los trabajadores.

Que, asimismo, cabe señalar que en la sesión descentralizada en la Provincia de Espinar, se recibieron muchas denuncias por parte de los pobladores y trabajadores tanto del Hospital de Espinar como del Hospital de Sicuani, refiriendo que existen muchas irregularidades en cuanto a los destacados de personal que laboraba en el Hospital de Espinar, causando de esta manera la ausencia de médicos especialistas; así también es preciso señalar que mediante un memorial de fecha 18 de Abril del 2012 presentado ante la Oficina del Consejero Regional de Espinar, los trabajadores del Hospital de Espinar expresaron en uno de los puntos lo siguiente "*Lic. Adm. Yenny Aracely Hurtado Terrazas (contratada), destaque irregular según Resolución Directoral N° 029-2012, siendo Juez y parte para su destaque, por lo que se advierte la gravedad de los hechos y trámites administrativos, siendo de conocimiento público que de acuerdo a las normas establecidas la trabajadora contratada no puede ser Juez y parte de su destaque*".

Que, de conformidad al Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2012-CR/GRC.CUSCO, se acordó Censurar al Gerente de la Red de Salud Canas Canchis Espinar Dr. Víctor Hugo Núñez Rivero por no haber absuelto satisfactoriamente el pliego interrogatorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 14° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco; no siendo extensivo la presente Censura al Director del Hospital de Espinar de la Red de Salud Canas Canchis espinar Médico Juan Castro Vallenas por haber este funcionario renunciado al cargo en fecha 31 de marzo del presente año 2012, es decir antes de la fecha de la interpelación.

Que, a pesar de las medidas correctivas tomadas por el Consejo Regional de Cusco, a la fecha se siguen recibiendo un sin número de denuncias verbales y escritas respecto a las irregularidades dentro de la Red de Salud Canas Canchis Espinar, siendo en este estado necesario conformar una Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, a efecto de que investigue e indague sobre mas de las denuncias de presuntas irregularidades en la contratación y destaque de personal en la Red de Salud Canas Canchis Espinar, de la región Cusco

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE una Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, encargada de indagar e investigar las presuntas irregularidades en la contratación y destacados de personal en la Red de Salud Canas Canchis Espinar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, estará conformada por tres Consejeros Regionales, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Florentino Huanque Huallpa.
2. Valerio Pacuala Huillca.
3. Edward Zarate Farfán.

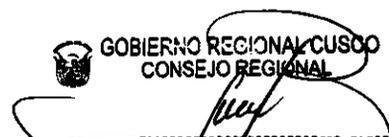
ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Investigadora tiene un plazo de 45 días calendario para efectuar las investigaciones, tiempo en el cual deberá emitir un informe con las conclusiones del caso para su sustentación ante el Pleno.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Lora Sikury
CONSEJERO REGIONAL - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Borrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO